

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 338

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	R.U.C.
Dirección:	
Telefono:	Fax:
Nro. Cons.:	Fecha: 17/11/2025 Documento:
Concepto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DOTACIÓN A LOS ESPACIOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA GEREDU Y UGEL DE LA REGIÓN CUSCO.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
9	UNIDADES	<p>CASCOS DE PROTECCION</p> <p>SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL AREA USUARIA.</p> <p>PLAZO DE ENTREGA: CINCO (5) DIAS CALENDARIOS a partir del dia siguiente a la notificación de la orden de compra.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, Plazoleta Santa Catalina N° 235, distrito provincia y departamento de Cusco.</p> <p>GARANTIA: Periodo mínimo de UN (1) año a partir de emisión de la conformidad.</p>		
				<b>TOTAL</b>

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DOTACIÓN A LOS ESPACIOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO SECTORIAL DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE LA GEREDU Y UGEL DE LA REGIÓN CUSCO.

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos de protección personal para la dotación a los espacios de monitoreo y seguimiento sectorial de emergencias y desastres de la Gerencia Regional de Educación y las catorce Unidades de Gestión Educativa Local.

#### 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN

Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres PP 0068 PREVAED de la Dirección de Gestión Pedagógica.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar con equipos de protección a los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial de Emergencias y Desastres de la Gerencia Regional de Educación Cusco y sus catorce Unidades de Gestión Educativa Local, cumpliendo así con lo regulado por la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y sus modificatorias durante la atención de emergencias y desastres que pudieran afectar al sector educación en el ámbito regional.

#### 4. ANTECEDENTES

El PP0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, creado mediante el Decreto de Urgencia N°024-2010, tiene como resultado específico mantener a la población protegida ante la ocurrencia de peligros de origen natural, ya sea generado por fenómenos de geodinámica interna, externa o hidrometeorológicos, y responder a emergencias y desastres de manera adecuada y oportuna.

Motivo por el cual, a través de productos enmarcados en los procesos de la gestión del riesgo de desastres como la prevención, reducción y respuesta se busca reducir la vulnerabilidad de la comunidad educativa frente a los peligros identificados en el ámbito territorial y tener una respuesta adecuada ante situaciones de emergencias y desastres. En ese sentido, mediante los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial de Emergencias y Desastres (EMSS) en la Gerencia Regional de Educación Cusco y Unidades de Gestión Educativa Local en el ámbito regional, se atiende y da respuesta a emergencias y desastres así como se realiza monitoreo de peligros inminentes que pudieran afectar a instituciones educativas del ámbito regional. Motivo por el cual contando con saldos presupuestales se busca fortalecer los espacios de monitoreo y seguimiento sectorial de emergencias y desastres, por lo cual se ha identificado la necesidad de adquirir (09) nueve cascos de protección con logo representativo del PP0068PREVAED, para dotar al personal y colaboradores de los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial de Emergencias y Desastres.

#### 5. MARCO PRESUPUESTAL

Mate presupuestal: 02 capacidad instalada

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
23.16.14	Casco de protección	09

#### 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACION





Adquisición de cascos de protección para el personal y colaboradores de los Espacios de Monitoreo y Seguimiento Sectorial de Emergencias y Desastres.

## 7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Los bienes deben ser entregados en el almacén de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Casco de protección	Unidad	09

## 8. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

### 8.1. Características técnicas:

#### 8.1.1. Especificaciones técnicas de los bienes:

- ✓ Garantía: Por defecto de fabricación
- ✓ Suspensión de 4 puntos con bandas de nylon
- ✓ Sistema de ajuste: perilla
- ✓ Material: Polietileno
- ✓ Capacidad dieléctrica: No menor a 20 000 voltios
- ✓ Norma: ANSI/Z89.1 1-2009
- ✓ Color: Blanco
- ✓ Logo: 1 LOGO PREVAED en stickers adhesivo o pintura esmalte.
- ✓ Accesorio: Carrillera.

#### Embalaje y rotulado:

Los bienes deben ser embalados y entregados en cajas debidamente rotuladas.

#### Garantía Comercial:

El contratista deberá brindar una garantía comercial del bien por un periodo mínimo de 01 año contados a partir de la emisión de la conformidad.

### 8.2. REQUISITOS DEL PROVEDEDOR Y/O PERSONAL

#### Perfil del Proveedor

Deberán contar:

Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC)

Registro Nacional de Proveedores.

Persona Natural y/o Persona Jurídica

No estar en el registro de proveedores inhabilitados para contratar con el estado

### 8.3. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- **Lugar de entrega:** Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.
- **Plazo de entrega:** Cinco (05) días calendarios, a partir del día siguiente a la notificación de la Orden de Compra.

### 8.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada



#### **9. CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La que será otorgada por la Especialista en Gestión de Riesgos de la GEREDU, quien verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, en un plazo de tres días computados desde el día siguiente de recibido el bien.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor de nueve (09) días calendario del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la PGE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resultará aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **10. FORMA DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte de la Especialista en Gestión de Riesgos de la GEREDU, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnica y encontrarse conforme con el bien.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

Comprobante de pago (lo presentara previa coordinación con la oficina de abastecimiento de la GEREDU).

#### **11. SUBCONTRATACION**

Se encuentra prohibida la subcontratación.

#### **12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el Artículo 69. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual Ley General de Contrataciones Públicas LEY N° 32069.

#### **13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:





$$13.1. \text{Penalidad Diaria} = \frac{13.2.0.10 \times \text{monto}}{13.3. F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

#### 15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"*

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **17. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **18. CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

#### **19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Pùblicas.





Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional de  
Educación

Gerencia Regional  
Ejecutiva

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## ANEXOS 01

### IMAGEN REFERENCIAL DE BIEN SOLICITADO



LOGO DE PREVAED - STICKER ADHESIVO(6CM DE LARGO X 4CM DE ALTO).

